

**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION  
Baja Electrónica Internacional N° 03/2025  
Adquisición de Gas Licuado de Petróleo ID N° 463.974**

**1. INTRODUCCIÓN**

En la ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, a los 23 días del mes de abril del 2025, siendo las 14:40 horas, el Comité de Evaluación se reúne en el local de PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), sito en la calle Avda. Defensores del Chaco y Américo Picco, conforme a la Resolución PR/EJ N°285/2025 de fecha 22 de abril de 2025 "POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN ENCARGADO DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL MARCO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL N°03/25 "ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO" ID N°463.974; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas, de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado.

En tal sentido, este comité se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente en virtud a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

**2. ANTECEDENTES**

a) **N° de PAC:** 463.974.

b) **Disponibilidad Presupuestaria:**

- Los rubros para la licitación están previstos en el Sub Grupo del Objeto de Gasto 440 Energía y Combustibles.
- La presente licitación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30) en lo que respecta al Ejercicio Fiscal 2025.

c) **Adendas y Aclaraciones:**

- **Adenda N°1**
  - Modificación N° 1: Monto Estimado.
  - Modificación N° 2: Fecha límite de Consultas, Fecha Límite de Respuesta, Fecha de Presentación de Ofertas Electrónicas e Inicio de la Etapa Competitiva y la Fecha de Apertura de Ofertas Electrónicas.
  - Modificación N° 3: Lugar de entrega de Oferta y Lugar de Apertura de Oferta.
- **Adenda N°2**
  - Modificación N° 1: Especificaciones Técnicas - CPS.
  - Modificación N° 2: Plan de Entrega de los bienes.
  - Modificación N° 3: Modelo de Contrato.
  - Modificación N° 4: La Descripción del Ítem 2.

d) **Miembros del Comité de Evaluación:**

Conforme a la Resolución PR/EJ N°285/2025 de fecha 22 de abril de 2025, los integrantes son:

- Ramón Benitez, Gerente de Comercio Exterior.
- Vanessa Iribas, Directora Comercial.
- Patricia Dávalos, Jefa de Unidad Administración de Suministros.

e) **Aprobación del llamado y del Pliego de Bases y Condiciones:**

Resolución PR/EJ N°194/25 de fecha 19 de marzo de 2025 "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL N°03/2025 "ADQUISICION DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO", ID N°463.974.

f) **Forma de Adjudicación:** Por lote, modalidad de contrato abierto por cantidades mínimas y máximas.

g) **Modalidad de Contrato:** Contrato abierto por cantidades mínimas y máximas.

**3. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.**

Por Acto de Apertura de Ofertas, se informa que en fecha 22 de abril se ha procedido a la apertura de ofertas del cual se extrae la siguiente información:

**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION**  
**Baja Electrónica Internacional N° 03/2025**  
**Adquisición de Gas Licuado de Petróleo ID N° 463.974**

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
PAN AMERICAN ENERGY	Sí	Sí	Sí	Lote 2: 1.981.000,00.-
				Moneda de la oferta: Dólares
				Monto total de la oferta: 1.981.000,00.-
				Tipo de Garantía: Garantía Bancaria
				Empresa Aseguradora: SUDAMERIS BANK SAECA
				Monto total asegurado USD: 116.340,00.-
				Vigencia de la Póliza: Desde el 11/Abr/2025 hasta el 09/Ago/2025, 120 días
Oferente - 546		Constancia del SIPE N°	Muestras	Inscrito
PAN AMERICAN ENERGY			NO	Registro Proveedor

**4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

**4.1 CONDICIÓN DE PARTICIPACIÓN**

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscritos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

**4.1.1 Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación**

Los documentos indicados con asterisco (\*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

N°	Documentos sustanciales	PAN AMERICAN ENERGY
1	Formulario de Oferta (*) <i>El formulario de oferta, deberá ser generado en el módulo de oferta electrónica y se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.</i>	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) <i>La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.</i>	CUMPLE
3	<b>Documentos Legales</b> <b>Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.</b> Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. (*)	CUMPLE
4	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscrito en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE

De acuerdo a la verificación realizada por este comité, las documentaciones presentadas por el oferente PAN AMERICAN ENERGY cumple con los requisitos documentales sustanciales de participación.

**4.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN LEGAL.**

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.

3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.

7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION**  
**Baja Electrónica Internacional N° 03/2025**  
**Adquisición de Gas Licuado de Petróleo ID N° 463.974**

Este Comité ha verificado los registros del personal de PETROPAR para detectar si los oferentes propuestos para la adjudicación o sus representantes, se hallan comprendidos en las prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, y se verifica que los accionistas de la firma PAN AMERICAN ENERGY no forman parte del Plantel de funcionarios de esta institución.

Asimismo, se ha verificado en la base de datos del SINARH para detectar si los oferentes propuestos para la adjudicación o sus representantes, se hallan comprendidos en las prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, y se ha constatado que los accionistas de la firma PAN AMERICAN ENERGY, no aparecen en la base de datos del sistema.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta que el oferente PAN AMERICAN ENERGY ha presentado su oferta en el cual declara no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 21, Ley N° 7.021/21 y no habiendo elementos para desacreditar el documento este comité considera que el oferente cumple con la Capacidad Legal solicitada.

**4.3 MÉTODO DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.**

En la evaluación de ofertas con el criterio basado en precio y luego de haber ordenado las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Lote Ítem	Descripción del ítem	Unidad	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Estimado PETROPAR - USD/TM			
					Precio Unitario s/ proporción 60% / 40%	Precio Unitario al 100% por ítem	Monto Total Mínimo USD	Monto Total Máximo USD
1 - 1	GAS LICUADO DE PETROLEO FCA ARGENTINA (hasta 1.800 Km. de Villa Elisa - Paraguay).				SIN OFERTAS			
2 - 1	GAS LICUADO DE PETROLEO BUTANO FCA ARGENTINA (hasta 1.800 Km. de Villa Elisa - Paraguay) sin mezcla, entrega de los productos de forma paralela y simultánea para traslado en camiones separados.	TM	1.050	2.100	411,60	686,00	720.300,00	1.440.600,00
2 - 2	GAS LICUADO DE PETROLEO PROPANO FCA ARGENTINA (hasta 1.800 Km. de Villa Elisa - Paraguay) sin mezcla, entrega de los productos de forma paralela y simultánea para traslado en camiones separados.	TM	700	1.400	258,40	646,00	452.200,00	904.400,00
3 - 1	GAS LICUADO DE PETROLEO BUTANO FCA ARGENTINA (hasta 1.800 Km. de Villa Elisa - Paraguay).				SIN OFERTAS			
4 - 1	GAS LICUADO DE PETROLEO PROPANO FCA ARGENTINA (hasta 1.800 Km. de Villa Elisa - Paraguay).				SIN OFERTAS			
5 - 1	GAS LICUADO DE PETROLEO FCA YACUIBA - BOLIVIA / VILLA ELISA - PARAGUAY. Mezcla Propano 65 % Butano 35 %.				SIN OFERTAS			

Lote Ítem	Descripción del ítem	Unidad	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Oferta PAN AMERICAN ENERGY - USD/TM				Diferencia Porcentual
					Precio Unitario s/ proporción 60% / 40%	Precio Unitario al 100% por ítem	Monto Total Mínimo USD	Monto Total Máximo USD	
1 - 1	GAS LICUADO DE PETROLEO FCA ARGENTINA (hasta 1.800 Km. de Villa Elisa - Paraguay).				SIN OFERTAS				
2 - 1	GAS LICUADO DE PETROLEO BUTANO FCA ARGENTINA (hasta 1.800 Km. de Villa Elisa - Paraguay) sin mezcla, entrega de los productos de forma paralela y simultánea para traslado en camiones separados.	TM	1.050	2.100	330,00	550,00	577.500,00	1.155.000,00	-19,83%
2 - 2	GAS LICUADO DE PETROLEO PROPANO FCA ARGENTINA (hasta 1.800 Km. de Villa Elisa - Paraguay) sin mezcla, entrega de los productos de forma paralela y simultánea para traslado en camiones separados.	TM	700	1.400	236,00	590,00	413.000,00	826.000,00	-8,67%
3 - 1	GAS LICUADO DE PETROLEO BUTANO FCA ARGENTINA (hasta 1.800 Km. de Villa Elisa - Paraguay).				SIN OFERTAS				
4 - 1	GAS LICUADO DE PETROLEO PROPANO FCA ARGENTINA (hasta 1.800 Km. de Villa Elisa - Paraguay).				SIN OFERTAS				
5 - 1	GAS LICUADO DE PETROLEO FCA YACUIBA - BOLIVIA / VILLA ELISA - PARAGUAY. Mezcla Propano 65 % Butano 35 %.				SIN OFERTAS				

Conforme al análisis realizado, se observa una diferencia porcentual igual a -14,41% entre la oferta recibida para el Lote 2 y el estimado por PETROPAR; por lo tanto, no se requiere la explicación detallada de la composición de los precios ofertados.

**4.3.1 Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional**

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen:

1. El empleo de los recursos humanos del país.
2. La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay.

Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia.

Este Comité deja constancia que no se ha aplicado el margen de preferencia internacional, debido a que no se cuenta con ofertas presentadas empresas nacionales y existe una sola oferta viable para el presente procedimiento.

**4.3.2 Precio unitario y diferencial en centavos por galón**

Para recomendar la adjudicación, el Comité de Evaluación descompondrá la oferta presentada de la siguiente manera:

OBTENCIÓN DEL PRECIO UNITARIO EN DÓLARES POR TONELADA METRICA (USD/TM): Dividiendo el monto total de la oferta (USD) por la cantidad ofertada (TM).  
OBTENCIÓN DEL DIFERENCIAL FINAL EN TONELADAS METRICAS (TM): Al Precio Unitario se deducirá 450 usd/TM correspondiente a la cotización referencial, dando como resultado el diferencial final que será considerado para una eventual adjudicación.

**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION  
Baja Electrónica Internacional N° 03/2025  
Adquisición de Gas Licuado de Petróleo ID N° 463.974**

El monto así obtenido será el diferencial final en Toneladas Métricas que se utilizará para la Recomendación de Adjudicación del Comité de Evaluación y para la Resolución de Adjudicación, siempre respetando el Punto de Entrega y las condiciones INCOTERMS® 2020 de la Oferta.

Lote-Item	LOTE 2 - GAS LICUADO DE PETROLEO FCA ARGENTINA (hasta 1.800 Km. de Villa Elisa - Paraguay) Butano 60% Propano 40% - SIN MEZCLA, CAMIONES SIMULTÁNEOS	Unidad	Oferta PAN AMERICAN ENERGY - USD/TM				Diferencial USD/TM
			Precio Unitario al 100% por ítem	Cotización Referencial USD/TM	Diferencial USD/TM por ítem	Diferencial Unitario s/ proporción 60% / 40%	
2-1	GAS LICUADO DE PETROLEO <b>BUTANO</b> FCA ARGENTINA (hasta 1.800 Km. de Villa Elisa - Paraguay) sin mezcla, entrega de los productos de forma paralela y simultánea para traslado en camiones separados.	TM	550,00	450,00	100,00	60,00	116,00
2-2	GAS LICUADO DE PETROLEO <b>PROPANO</b> FCA ARGENTINA (hasta 1.800 Km. de Villa Elisa - Paraguay) sin mezcla, entrega de los productos de forma paralela y simultánea para traslado en camiones separados.	TM	590,00	450,00	140,00	56,00	

Este Comité deja constancia que se ha recibido una sola oferta y corresponde al LOTE 2 - GAS LICUADO DE PETROLEO FCA ARGENTINA (hasta 1.800 Km. de Villa Elisa - Paraguay) Butano 60% Propano 40% - SIN MEZCLA, CAMIONES SIMULTÁNEOS; presentado por el oferente PAN AMERICAN ENERGY.

**4.4 CAPACIDAD FINANCIERA**

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a. **Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 0,60, en promedio, en los 3 últimos años (2021, 2022 y 2023).

b. **Endeudamiento:** pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 1 en promedio, en los 3 últimos años (2021, 2022 y 2023).

c. **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después del impuesto o pérdida respecto al Capital.

El promedio en los últimos 3 años no deberá ser negativo (2021, 2022 y 2023).

Observación: En caso de Consorcios, cada integrante del consorcio deberá cumplir con la capacidad financiera.

RATIOS	PAN AMERICAN ENERGY S.L. SUCURSAL ARGENTINA	2021	2022	2023	PROMEDIO	RESULTADO
<b>LIQUIDEZ</b> Mayor o igual a 60	Activo Corriente					
	Pasivo Corriente	0,60	0,78	0,88	0,75	CUMPLE
<b>ENDEUDAMIENTO</b> Menor o igual a 1	Pasivo Total					
	Activo Total	0,51	0,48	0,47	0,49	CUMPLE
<b>RENTABILIDAD %</b> No negativo en promedio los años 2021, 2022 y 2023	Utilidad					
	Capital	-72,03	110,87	201,01	79,95	CUMPLE

**4.4.1 Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera**

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a) Estados financieros (Balance General, Estado de Resultado, Estado de Variación del patrimonio neto y Estado de Flujo de Efectivo de la empresa, de los ejercicios (2021, 2022 y 2023) consolidados y debidamente auditados por una firma independiente. En caso de que el oferente forme parte de un Holding se aceptarán los Estados Financieros del Holding.

El oferente ha presentado las documentaciones solicitadas que permiten la evaluación del requisito indicado.

**4.5 EXPERIENCIA REQUERIDA**

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Reseña de actividades principales del oferente y antecedentes comerciales de operaciones de compra venta de productos derivados de petróleo realizadas a empresas petroleras o comercializadoras de petróleo crudo y/o derivados en los últimos 12 meses.

Observación: En caso de oferente en consorcio, el oferente líder deberá sumar el 60% de la Experiencia y el 40% restante los demás integrantes del Consorcio.

Este Comité deja constancia que el oferente cumple con el requisito solicitado.

**4.5.1 Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia**

Reseña de actividades principales del oferente y antecedentes comerciales de operaciones de compra venta de productos derivados de petróleo realizadas a empresas petroleras o comercializadoras de petróleo crudo y/o derivados en los últimos 12 meses.

El oferente ha presentado las documentaciones solicitadas que permiten la evaluación del requisito indicado.

**4.6 CAPACIDAD TÉCNICA**

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

a) El oferente deberá presentar una Copia de la constancia de estar inscrita ante la autoridad administrativa tributaria del país de origen.

b) El oferente deberá presentar una Referencia Bancaria de por lo menos un Banco con el que opera el oferente.

c) El oferente deberá presentar una Declaración Jurada de que los precios ofertados no responden a prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidio.

d) El oferente deberá presentar una Descripción del proceso operativo del oferente. En caso de no poseer producción o refinación propia, el oferente deberá presentar el compromiso de suministro de derivados de petróleo de su proveedor. Este requisito puede ser cumplido mediante la presentación de certificados emitidos por las empresas con las que el oferente opera regularmente.

e) El oferente deberá presentar una Declaración jurada de conocer y aceptar los requisitos y condiciones exigidos por Petropar.

f) El oferente deberá presentar una Autorización para recabar información comercial y referencias en registros públicos y privados.

g) El oferente deberá presentar la Especificación Técnica del producto ofertado.

Observación: En caso de oferente en consorcio, el oferente líder deberá sumar el 60% de la Experiencia y el 40% restante los demás integrantes del Consorcio.

A fin de verificar el cumplimiento de este requisito, se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple".

**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION**  
**Baja Electrónica Internacional N° 03/2025**  
**Adquisición de Gas Licuado de Petróleo ID N° 463.974**

N°	EVIDENCIA DOCUMENTADA	PAN AMERICAN ENERGY
a)	Copia de la constancia de estar inscrita ante la autoridad administrativa tributaria del país de origen.	CUMPLE
b)	Referencia Bancaria de por lo menos un banco con el que opera el Oferente.	CUMPLE
c)	Declaración Jurada de que los precios ofertados no responden a prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidio.	CUMPLE
d)	Descripción del proceso operativo del Oferente. En caso de no poseer producción o refinación propia, el oferente deberá presentar el compromiso de suministro de derivados de petróleo de su proveedor. Este requisito puede ser cumplido mediante la presentación de certificados emitidos por las empresas con las que el oferente opera regularmente.	CUMPLE
e)	Declaración jurada de conocer y aceptar los requisitos y condiciones exigidos por Petropar.	CUMPLE
f)	Autorización para recabar información comercial y referencias en registros públicos o privados.	CUMPLE
g)	Especificaciones Técnicas del producto ofertado.	CUMPLE

Este Comité deja constancia que el oferente PAN AMERICAN ENERGY ha presentado con su oferta, una declaración jurada en el cual declara conocer y aceptar los requisitos y condiciones exigidos por Petropar, además de la declaración de su proceso operativo y la calidad del producto; y no habiendo elementos para desacreditar dichos documentos, este comité considera que el oferente cumple con la Capacidad Técnica solicitada.

**4.6.1 Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica**

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

- a) Copia de la constancia de estar inscrita ante la autoridad administrativa tributaria del país de origen.
- b) Referencia Bancaria de por lo menos un banco con el que opera el Oferente.
- c) Declaración Jurada de que los precios ofertados no responden a prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidio.
- d) Descripción del proceso operativo del Oferente. En caso de no poseer producción o refinación propia, el oferente deberá presentar el compromiso de suministro de derivados de petróleo de su proveedor. Este requisito puede ser cumplido mediante la presentación de certificados emitidos por las empresas con las que el oferente opera regularmente.
- e) Declaración jurada de conocer y aceptar los requisitos y condiciones exigidos por Petropar.
- f) Autorización para recabar información comercial y referencias en registros públicos o privados.
- g) Especificaciones Técnicas del producto ofertado

El oferente ha presentado las documentaciones solicitadas que permiten la evaluación del requisito indicado.

**4.7 ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS**

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Este Comité deja constancia que no se han realizado solicitudes de aclaraciones de las ofertas.

**4.8 DISCONFORMIDAD, ERRORES Y OMISIONES**

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Para los casos de ajustes de precios de las ofertas electrónicas, toda vez que se hayan realizado lances durante la etapa competitiva, el oferente deberá ajustar su listado de ítems al precio final de la competencia electrónica, a través del módulo de ofertas electrónicas.

Si como consecuencia del resultado de la división del precio total subastado respecto a la cantidad, se obtuviere una cifra con decimales, se deberá realizar el redondeo del mismo hacia abajo, de modo a que el precio total no supere al que figure en el Acta de Sesión Pública Virtual como precio final, conforme al sistema de adjudicación establecido (ítem, lote, total).

En la consignación de los precios unitarios finales, el oferente no podrá aumentar el precio unitario cargado inicialmente para la presentación de ofertas electrónicas e inicio de la etapa competitiva.

En caso de que el oferente no haya realizado lance durante la etapa competitiva, los precios permanecerán invariables.

Este Comité deja constancia que no se han verificado disconformidades, errores u omisiones en la oferta evaluada.

**4.9 CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS.**

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, iguales en precio y sean sus ofertas las más bajas, el vencedor de cada grupo subastado será el que lo haya ingresado primero

1. Siempre que el criterio de desempate establecido, no sea aplicable, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.

Este comité deja constancia que no se ha aplicado el criterio de desempate para la presente contratación

**5. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:**

**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION**  
**Baja Electrónica Internacional N° 03/2025**  
**Adquisición de Gas Licuado de Petróleo ID N° 463.974**

El Art. 55 de la Ley 7021 establece que: **“Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financiera y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.”**

Conforme a lo dispuesto en las bases y condiciones y analizada la oferta presentada por la firma PAN AMERICAN ENERGY, se verifica que la misma cumple con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en las bases y condiciones de la contratación.

En virtud de las consideraciones mencionadas el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda:

**1° DECLARAR DESIERTO** el Lote 1, Lote 3, Lote 4 y Lote 5 de la Subasta Electrónica Internacional N° 03/2025 “Adquisición de Gas Licuado de Petróleo” ID N° 463.974; debido a que no se han recibido ofertas para dichos lotes.

**2° ADJUDICAR** el LOTE 2 - GAS LICUADO DE PETROLEO FCA ARGENTINA (hasta 1.800 Km. de Villa Elisa - Paraguay) Butano 60% Propano 40% - SIN MEZCLA, CAMIONES SIMULTÁNEOS, de la Subasta Electrónica Internacional N° 03/2025 “Adquisición de Gas Licuado de Petróleo” ID N° 463.974; la firma PAN AMERICAN ENERGY S.L. SUCURSAL ARGENTINA conforme al siguiente detalle:

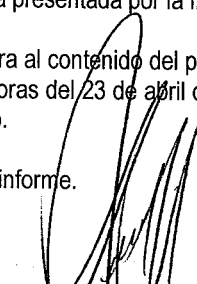
Lote - Item	LOTE 2 - GAS LICUADO DE PETROLEO FCA ARGENTINA (hasta 1.800 Km. de Villa Elisa - Paraguay) Butano 60% Propano 40% - SIN MEZCLA, CAMIONES SIMULTÁNEOS	Unidad	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Oferta PAN AMERICAN ENERGY - USD/TM	
					Precio Unitario s/ proporción 60% / 40%	Diferencial USD/TM
2 - 1	GAS LICUADO DE PETROLEO <b>BUTANO</b> FCA ARGENTINA (hasta 1.800 Km. de Villa Elisa - Paraguay) sin mezcla, entrega de los productos de forma paralela y simultánea para traslado en camiones separados.	TM	1.050	2.100	60,00	116,00
2 - 2	GAS LICUADO DE PETROLEO <b>PROPANO</b> FCA ARGENTINA (hasta 1.800 Km. de Villa Elisa - Paraguay) sin mezcla, entrega de los productos de forma paralela y simultánea para traslado en camiones separados.	TM	700	1.400	56,00	

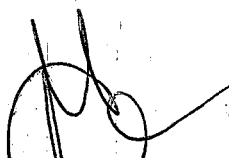
FORMAN PARTE de este dictamen las siguientes documentaciones:

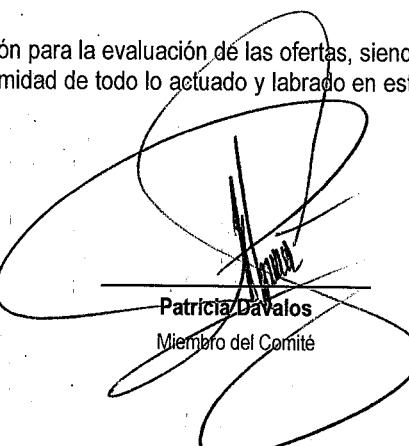
- Bases y Condiciones de la Contratación.
- Acto de Apertura de Oferta.
- Oferta presentada por la firma PAN AMERICAN ENERGY.

Se da lectura al contenido del presente Acta con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de las ofertas, siendo las 16:30 horas del 23 de abril de 2025, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

Es nuestro informe.

  
\_\_\_\_\_  
**Ramon Benítez**  
Miembro del Comité

  
\_\_\_\_\_  
**Vanessa Iribas**  
Miembro del Comité

  
\_\_\_\_\_  
**Patricia Davalos**  
Miembro del Comité